



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

Ibagué Tolima, 08 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de INVERSIONES TIERRA FIRME S.A.S. contra DAVID ANIBAL SALAZAR RONDON.

**RADICACION No. 2020-00133-00**

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada señor DAVID ANIBAL SALAZAR RONDON que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante INVERSIONES TIERRA FIRME S.A.S., las siguientes sumas:

2. Por la suma de \$2.500.000.00 por el valor adeudado contenido en el pagaré N° 01 aportado a la presente ejecución más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera desde el día 14 de noviembre de 2019 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.

3. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.

4. Costas se resolverá posteriormente

5. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado JONATHAN MANJARRES DIAZ, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

6. Negar la autorización dada a ANGIE XIMENA MOSQUERA HERRERA y ANDRES FELIPE VERGARA BARBOSA para tener acceso al expediente toda vez que, no se acredita que los mencionados sean estudiantes de derecho; esto conforme al literal f del artículo 26 del decreto 196 de 1971: *“por los dependientes de los abogados inscritos debidamente acreditados, siempre que sean estudiantes de derecho”*.

9. Respecto a la solicitud de fijar caución previa al decreto de las medidas cautelares, esta es propia de los procesos declarativos; así las cosas, ya que en el caso de marras cursa un proceso ejecutivo y acorde al artículo 599 del Código General del Proceso dichas medidas proceden desde la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

  
ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
IBAGUÉ

**FIJACION POR ESTADO**

Número 62 de hoy

09 JUL 2021

Secretario \_\_\_\_\_